



Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro. Oficio No. SC/CMER/00279/2019. No. de control: OCMR0519-23.

Santiago de Querétaro, Qro., 23 de mayo de 2019.

Lic. Hugo Alejandro Gerones Reyes

Abogado General de la Universidad Politécnica de Querétaro

Presente



Por este medio y en respuesta a su similar UPQ.AG.141/2019, mediante el cual solicita la emision del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) a los proyectos que adjunta, con la finalidad de dar cumplimiento a la publicación correspondiente, manifiesto lo siguiente:

Los proyectos remitidos para la finalidad señalada fueron:

- Lineamientos para el otorgamiento de Becas y Exención de pago de la Universidad Politécnica de Querétaro, y
- Catálogo de Ingresos Propios de la Universidad Politécnica de Querétaro para el ejercicio 2019.

Al respecto, me permito señalar que el 03 de octubre del 2018, fue publicada la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, en cuyo Título Tercero regula las herramientas del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria, entre ellas el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR); misma que para su aplicación se encuentra sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Mejora Regulatoria y a la emisión de los Lineamientos Generales que emita el Consejo Nacional, según lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Estatal citada.

Toda vez que a la fecha no se cuenta con los Lineamientos referidos y atendiendo al artículo Noveno Transitorio de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que las obligaciones sujetas a la entrada en vigor de los lineamientos que ordene expedir la Ley General, serán exigibles cuando así lo establezcan dichas disposiciones; se advierte que no se actualiza el supuesto para que los proyectos sean sujetos de presentar, por el momento, Análisis de Impacto Regulatorio (AIR).

Por lo anterior y luego de verificar que los dos proyectos fueron inscritos en la Agenda Regulatoria 2019, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Estatal y 64 y 65 de la Ley General; esta Comisión informa que no existe inconveniente para que pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente.



16 de Septiembre, número 65, Centro Histórico,

C.P. 76000, Querétaro, Qro. Tels: 2240986 Exts.101/103

e-mail: dhobelsberger@queretaro.gob.mx/



No omito señalar, que cualquier publicación o actualización de regulaciones cuyo contenido modifique la información reportada en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETS), deberá reportarse para la actualización correspondiente, en términos de los artículos 3 fracción X, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro; en relación con el artículo 47 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Lic. Dieter Hobelsberger Díaz Comisionado de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro



Expediente

C.c.p.

Lic. Julieta Guadalupe García Cárdenas. Secretaria Particular de la Secretaria de la Contraloria del Poder Ejecutive del Estado de Querétaro. Para conocimiento. C.P. Ana Laura Oviedo Terrazas. Directora de Prevención y Evaluación de la Secretaría de la Contraloria del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Para conocimiento.

AKIH/MSW)

Domicilio:

16 de Septiembre, número 65, Centro Histórico,

C.P. 76000, Querétaro, Qro. Tels: 2240986 Exts.101/103

e-mail: dhobelsberger@queretaro.gob.mx/